



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 071-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 12 de febrero de 2020

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N°1497-2020, presentado por el administrado Sr. ANGEL JESUS COELLO OVIEDO, identificado con DNI N°44681944, en calidad de Gerente General de la ACADEMIA PRE UNIVERSITARIA FRACTAL S.A.C., según partida electrónica N° 21223504, de los registros públicos de Cañete, con domicilio fiscal en el Jr. Real N° 757, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con expediente de registro 1497-2020 solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Pasaje José Ruiz Mz. 29 (Lt. 02), Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con un área de 863.94 m2 según contrato de arrendamiento firmado entre las partes.

**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 05.FEB.2020.
- Copia de DNI N° 44681944 correspondiente a ANGEL JESUS COELLO OVIEDO.
- Copia simple del Certificado de Vigencia de Poder en el cual otorga el nombramiento de Gerente General de la Academia Pre Universitaria Fractal SAC según partida electrónica N° 21223504 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CAÑETE (24/10/2019).
- Plano de Ubicación, Localización y Perimétrico UL-01/P-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Civil WILLIAM A. JARA VIDAL CIP N° 17988.
- Declaración Jurada de Habilitación Profesional del ingeniero responsable, Ing. Civil WILLIAM A. JARA VIDAL CIP N° 17988.
- Copia legalizada por el Notario de cañete Hubert Camacho Gálvez (19.NOV.2020)
- Recibo de pago N°3149 de fecha 05.02.2020, con un monto S/. 173.00 soles, por concepto de carpeta, inspección y Certificado de Zonificación y Vías.

Que, los datos técnicos del predio son:

Arrendatario: ACADEMIA PRE UNIVERSITARIA FRACTAL S.A.C.  
 Propietarios: RUBEN PASCUAL ATANACIO QUIROZ / ISABEL VELI RODRIGUEZ  
 Ubicación del predio:  
 Predio: Pasaje José Ruiz Mz. 29 (Lt. 02),  
 Distrito: Mala  
 Provincia: Cañete  
 Departamento: Lima  
 Área: 863.94 m2.  
 Perímetro: 120.61 ml.  
 Documento: Contrato de Alquiler





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Sección Vial: Se accede por una vía principal, por la Antigua Panamericana Sur, con una sección vial de 24.00 ml, según Plan Específico Zona de Reglamentación Especial Totoritas -Bujama en el distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima, aprobado con Ordenanza N° 019-2012-MPC.

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano, demás documentos presentados: cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes:

Que, con **INFORME N°145-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC**, de fecha 12.02.2020 que da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio de predio ubicado en el Pasaje José Ruiz Mz. 29 (L.t. 02), Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con un área de 863.94 m2 según contrato de arrendamiento firmado entre las partes.: tiene zonificación de COMERCIO VECINAL (C.V.):

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza N° 06-95 MPC y su modificatoria Ordenanza N° 026-2002 - MPC:

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral: 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables:

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios:

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Aprobar el **CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 038-2020-SGPCUC-GODUR-MPC**, de fecha 12.02.2020, solicitado por el señor Sr. ANGEL JESUS COELLO OVIEDO, identificado con DNI N°44681944, en calidad de Gerente General de la ACADEMIA PRE UNIVERSITARIA FRACTAL S.A.C., según partida electrónica N° 21223504 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CAÑETE, con domicilio fiscal en el Jr. Real N° 757, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento Lima, del predio ubicado en el Pasaje José Ruiz Mz. 29 (L.t. 02), Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con un área de 863.94 m2 según contrato de arrendamiento firmado entre las partes; y los considerandos expuestos.

**Artículo 2°.**- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444: DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.**- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. FRANCO ISMAEL ALCANTARA GOMEZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 175739